



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 51
GSB/raa
09-05-16

DECRETO EXENTO N° 000538

LITUECHE, 06 MAY 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2016 y financiado en el presupuesto año 2016.
- Los subprograma considerados ejecutar durante el año 2016 y que dicen relación con contratación de prestadores de servicios para mantención de alcantarillado.
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- El proceso de licitación 1743-38-L116
- El acta de evaluación de ofertas
- El Decreto 528 del 05-05-2016 que adjudica el proceso de licitación
- La orden de compra 1743-231-SE16
- El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don José Heriberto Zambrano Escobar, Rut 7.081.041-7

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 06 de Mayo de 2016 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra Don José Heriberto Zambrano Escobar, Rut 7.081.041-7, por el valor mensual de 500.000.- (quinientos mil pesos) con 10% impuesto incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al ítem Recurso Humano del Programa Servicios Comunitarios del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENCION ALCANTARILLADO PUBLICO, COMUNITARIOS AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON JOSE HERIBERTO ZAMBRANO ESCOBAR

En Litueche, a 06 días de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliado en Cardenal Caro 796 Litueche, por una parte y por la otra parte Don José Heriberto Zambrano Escobar, Cédula de Identidad N° 7.081.041-7, con domicilio en Pasaje Los Maquis 631 Población Nuevo Amanecer Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios para efectuar los trabajos que se señalan, conforme a la licitación pública ID 1743-38-L116:

- **Mantenimiento y reparaciones menores del sistema de tratamiento de aguas servidas del sector urbano y extensión urbana de la Comuna, pudiendo separarse el servicio por mantenimiento y reparación de cámaras y colectores, el operador del sistema canalizará a través de la Dirección e Obras Municipales las fallas detectadas en el sistema a fin de resolver con la mayor prontitud las anomalías,**

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad contrata los servicios de Don José Heriberto Zambrano Escobar, quien acredita contar con las competencias necesarias para realizar las funciones referidas precedentemente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don José Heriberto Zambrano Escobar quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 06 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, 10% impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del informe de actividades emitido por el Director de Obras, Orden de Compra y Proceso de licitación solo para primer mes.

SEPTIMO: El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente, es el único responsable de su sistema previsional y de salud

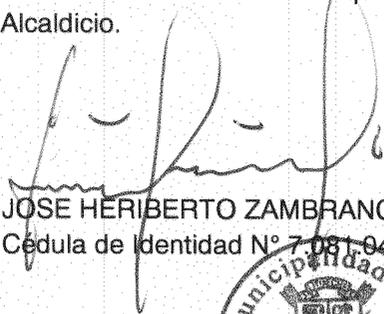
OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarlo a cumplir otras funciones en días y horarios distintos, el fin de en el presente Contrato.

NOVENO: Los comparecientes facultan al Municipio para poner término anticipado al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesiones los intereses municipales, sin ulterior recurso para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito al Municipio, ingresando su aviso a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche.

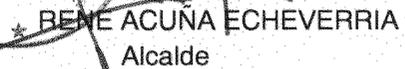
DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



JOSE HERIBERTO ZAMBRANO ESCOBAR
Cédula de Identidad N° 7.081.041-7



* RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



* LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé